eleva propuesta de nombramientos a favor de los aspirantes a las plazas de Maestros de Taller de la «Construcción» de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial:

Considerando que en la tramitación del concurso-oposición restringido han sido observadas las disposiciones de la convecatoria y demás aplicables, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Vista la Orden de convocatoria y demás disposiciones de general aplicación.

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Aprobar el expediente del concurso-oposición, turno restringido, a plazas de Maestros de Taller numerarios de la «Construcción» de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, convocado por Orden de 24 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio siguiente).
- 2º Nombrar, en virtud del concurso-oposición restringido. Maestros de Taller numerarios de la «Construcción» a los opo-sitores que a continuación se indican y para las Escuelas que se expresan:
- 1. A35EC230.—Don Julio Fraile Muñumer, para la Escuela de Maestría Industrial de Madrid-Vallecas. Fecha de nacimiento: 19 de agosto de 1924.

 2. A35EC231.—Don José Plaza Segura, para la Escuela de Maestría, Industrial de Almería. Fecha de nacimiento: 4 de marzo de 1931.

Los Maestros de Taller nombrados ingresarán en el Cuerpo de Maestros de Taller numerarios de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial (A35EC), con el coeficiente 2.9 y demás emolumentos legales que, según liquidación re-glamentaria, les corresponde, de acuerdo con la Ley de 31/ 1966, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D. el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

limo, Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 10 de marzo de 1971 por la que se nombra Jefe del Sector Aéreo de las Vancongadas a don Javier Pagola Barandiarán.

Nombro Jefe del Sector Aéreo de las Vascongadas al Teniente Coronel del Arma de Aviación, sin aptitud para el Servicio en Vuelo, don Javier Pagola Barandiarén.

Madrid, 10 de marzo de 1971.

SALVADOR

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 22 de febrero de 1971 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada por Orden de 17 de marzo de 1970 para cubrir cuatro plazas de Letrados del Consejo Nacional del Movimiento,

Exemo, Sr.: Creado el Cuerpo de Letrados del Consejo Nacional del Movimiento por Orden de esta Presidencia de fecha 17 de marzo de 1970, previo acuerdo de la Sección de Régimen Interior del día 16 del citado mes y año, y teniendo en cuenta la propuesta que me ha sido elevada por el Tribunal designado para juzgar las oposiciones convocadas con fecha 17 de marzo de 1970 para cubrir cuatro plazas de Letrados de esta Alta Cámara, he tenido a blen aceptar la propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición y, en su consecuencia, resolver: cia, resolver:

- a) Nombrar Letrados del Consejo Nacional del Movimiento, y por el orden que se indica, a los siguientes señores:
 - Don Miguel Angel Medina Muñoz.
 Don Vicente López Henares.
- b) Declarar desiertas dos plazas de las convocadas por no haber reunido, a juicio del Tribunal examinador, las condicio-nes mínimas exigibles los demás señores opositores.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiente y efectos. Dios guarde a V. E. Madrid. 22 de febrero de 1971.

El Vicepresidente del Consejo Nacional. Ministro Secretario general del Movimiento, FERNANDEZ-MIRANDA

Exemo. Sr. Secretario primero del Consejo Nacional del Movimiento.

> ORDEN de 26 de febrero de 1971 por la que se nombra Director del Departamento Económico Ad-ministrativo de la Delegación Nacional de Educa-ción Fisica y Deportes a don Manuel Garnica de la Dehesa.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, a pro-Em uso de las atribuciones que me estan conteridas, a pro-puesta del Gerente de Servicios de esta Secretaría General del Movimiento y oido el Delegado nacional de Educación Fisica y Deportes del Movimiento, vengo en nombrar Director del De-partamento Económico Administrativo de la Delegación Nacio-nal de Educación Fisica y Deportes del Movimiento a don Ma-nuel Garnica de la Dehesa. Madrid, 26 de febrero de 1871.

FERNANDEZ-MIRANDA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de febrero de 1971 por la que se con-poca concurso restringido para cubrir diez plazas de Oficiales de segunda, vacantes en las Juntas de Obras y Servicios de Puerlos.

Ilmo. Sr.: Vacantes dez plazas de Oficiales de segunda en las Juntas de Obras y Servicios del Puerto; visto cuanto se dispone en el artículo 79 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Regimen Juridico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 145/

1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal de los Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y disposiciones complementarias, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentisimo señor Ministro Subsecretarlo de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran, de acuerdo con las siguiantes. guientes

BASES DE CONVOCATORIA

- 1. Normas generales
- 1.1. Se convoca concurso restringido para cubrir diez plazas de Oficiales de segunda vacantes en las Juntas de Obras y Servicios del Puerto.

1.2. Los destinos iniciales de dichas vacantes son;

Junta del Puerto de Gijón-Musel, cuatro piazas. Junta del Puerto y Ría de Bilbao, cuatro piazas. Junta del Puerto de La Coruña, una piaza. Junta del Puerto de Santander, una piaza.

1.3. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el

sistema de concurso restringido.

1.5. Las tareas a realizar corresponden a trabajos mecanográficos, archivos, cálculos simples, manejo de máquinas y ficheros, registro y otras similares.

2. Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado en situación de servicio activo.

3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud a la Presidencia del Gobierno (ilustrisimo señer Director general de la Función Publica, calle de Velázquez, 63, Madrid-1).

3.2. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerira al interesado para que en el plazo de diez días subsane la faita o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hicisse se archivaría su instancia sin más trámites.

3.3. Se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, o en el Centro o Dependencia donde estén destunados o en los lugares a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente para este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

3.4. Los solicitantes están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde prestan servicios.

victos.

4. Designación, composición y actuación del Tribunal

4.1. El Tribunal calificador será designado al mismo tiem-po o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

4.2. El Tribunal estará compuesto por un Presidente y tres Vocales, contorme se determina en el número 1 apartado bi de la Ordan de la Presidencia del Gobierno, de 4 de junio de 1964.

43. Luz miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir condo concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Valoración de méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arregio a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1105/1968, de 28 de abril, de la Presidencia del Gobierno.

5.2. No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y de los que no se aporte la correspondiente certificación de les reismes.

ficación de los mismos.

6. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribu-

61. Terminada la calificación de tos aspirantes, el Tripunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.
62. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de junio de 1984, al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

7. Toma de posesión

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso tomarán posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento.

8. Norma linal

8.1. Los aspirantes que resulten designados pasarán a la situación de supernumerarios, conforme determina el artículo 46 de la Ley 315/1964, de 7 de febrero.

8.2. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estara a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso.

en la Administración Pública, publicado por Decreto 1411/ 1968, de 27 de junio.

8.3. La convocatoria y sus bases y cuantos actos adminis-trativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administra-

Lo digo a V. I. v a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. Madrid, 22 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo, Sr. Director general de la Función Pública.-Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de la Funcion Pública por la que se convoca concurso de truslados por méritos entre funcionarios de la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Timo Sr.: De conformidad con la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles; vista la existencia de destinos vacantes en la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, según se establece en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º, c), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de marzo de 1968,

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a

bien resolver:

Que se convoque concurso de traslados por méritos, con sujeción a las siguientes bases, para la provisón de las plazas vacantes que a continuación se citan, así como las que puedan producirse por resultas:

Primera.—Podrán tomar parte todas las funcionarias de carrera, de la citada Escala Femenina, que se encuentren en situación de servicio activo.

Asimismo se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reingreso al servicio activo, procedentes de otras situaciones se ha-yan radibido o se reciban hasta la extinción del piazo establecido en la base tercera de la presente convocatoria-

Segunda—No se podrá concursar a vacantes que correspon-dan a la misma localidad donde radique el actual destino.

Tercera.—Durante el plazo de diez dias, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el aBoletín Oficial del Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes, que produciran efecto únicamente en este con-

Dichas solicitudes se ajustarán al modelo publicado a continuación de la presente Resolución, y se cursarán por las interesadas a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, bien por conducto del Centro o Dependencia donde estén destinadas, o bien directamente, entregándolas personalmente o depositándolas en las oficinas a que se reflere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando contratora de la co cuenta siempre de la petición al Jefe de su Centro o Dependen-

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo en los citados Registros del Centro, Dependencia u oficina correspondientes.

Cuarta.—El orden preferente para la adjudicación de vacan-tes se establecerá según el baremo de méritos contenidos en el anexo I del citado Decreto 1108/1966 (página 5159 del «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1966), No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspon-diente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documen-talmente con la solicitud de destino,

Lo dige a V. I. y a VV. SS, para conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. Madrid 25 de febrero de 1971.—El Director general, José Luis López Henares.

Ilmo, Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.-Sres, ...